

2018 OCT 24 AM 11 41

CD. JUAREZ, CHIH.

AMPARO INDIRECTO NÚM. 655/18-II-A
QUEJOSO: [REDACTED]

ASUNTO: SE RINDE INFORME
JUSTIFICADO.

2 anexos

**C. JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO,
P R E S E N T E.-**

C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**, personalidad que acredito con la copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección, así como la toma de protesta de fecha 10 de septiembre de 2018, ante Usted, respetuosamente comparezco para rendir el siguiente:

INFORME JUSTIFICADO:

Que estando en legal tiempo y forma, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117 de la Ley de Amparo, vengo por medio del presente ocurso a rendir el informe justificado, manifestando que **NO ES CIERTO** el acto reclamado al suscrito como **Presidente Municipal y del Ayuntamiento de Juárez**, Chihuahua, en lo que respecta a la supuesta omisión al ejercicio del derecho de petición que supuestamente formuló el quejoso, como lo refiere en su escrito de demanda de garantías, ya que de la misma se desprende que dicha petición no la hizo al Ayuntamiento de Juárez Chihuahua.

Lo anterior es tan cierto que de una simple lectura a la parte final del capítulo de agravios y a los anexos exhibidos por el quejoso, nos podemos dar cuenta que de las pruebas ofrecidas no se desprende alguna suficiente para acreditar que, en ejercicio de su derecho de petición, le solicitó algo al Ayuntamiento de Juárez Chihuahua,

En consideración de lo anterior deberá sobreseerse en el presente Juicio de Amparo, toda vez que el acto reclamado resulta inexistente.

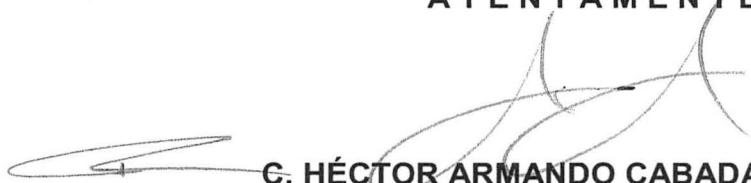
A USTED, C. JUEZ DE DISTRITO, ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO.- Tenerme por presentado, por la autoridad que represento, rindiendo el informe justificado contenido en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO.- Se dicte sentencia definitiva, negando la concesión del amparo y protección de la justicia federal a favor del quejoso.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de octubre de 2018

ATENTAMENTE.



**G. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**



L'MGS/L'AJMS/L'MME

OFICIALIA DE JUICES DEL
JUZGADO 6 DE DISTRITO

Copia

2018 OCT 24 AM 11 40

AMPARO INDIRECTO NÚM. 655/18-II-A
QUEJOSO: [REDACTED]

ASUNTO: SE RINDE INFORME
JUSTIFICADO.

CD. JUAREZ, CHIH.

02/11/2018

**C. JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO,
P R E S E N T E.-**

LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, en mi carácter de Secretario de la Presidencia Municipal y del H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, personalidad que acredito con la copia certificada del nombramiento y toma de protesta del cargo en fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, ante Usted, respetuosamente comparezco para rendir el siguiente:

INFORME JUSTIFICADO:

Que estando en legal tiempo y forma, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117 de la Ley de Amparo, vengo por medio del presente ocurso a rendir el informe justificado, manifestando que **NO ES CIERTO** el acto reclamado al suscrito como **Secretario del Ayuntamiento de Juárez**, Chihuahua, en lo que respecta a la supuesta omisión al ejercicio del derecho de petición que supuestamente formuló el quejoso, como lo refiere en su escrito de demanda de garantías, ya que de la misma se desprende que dicha petición no la hizo a la Secretaría del Ayuntamiento de Juárez Chihuahua.

Lo anterior es tan cierto que de una simple lectura a la parte final del capítulo de agravios y a los anexos exhibidos por el quejoso, nos podemos dar cuenta que de las pruebas ofrecidas no se desprende alguna suficiente para acreditar que, en ejercicio de su derecho de petición, le solicitó algo a la Secretaría del Ayuntamiento de Juárez Chihuahua,

En consideración de lo anterior deberá sobreseerse en el presente Juicio de Amparo, toda vez que el acto reclamado resulta inexistente.

A USTED, C. JUEZ DE DISTRITO, ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO.- Tenerme por presentado, por la autoridad que represento, rindiendo el informe justificado contenido en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO.- Se dicte sentencia definitiva, negando la concesión del amparo y protección de la justicia federal a favor del quejoso.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de octubre de 2018

ATENTAMENTE.




**LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.D. JUÁREZ, CHIH.

Lic. Marcos García Soriano, Director Jurídico de la Secretaría Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua. Informe Justificado de fecha 22 de octubre de 2018. Documento de 2 foja(s). Eliminado: Datos personales. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de considerarse información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Versión pública aprobada el 13 de noviembre de 2018, en sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Juárez.



L'MGS/L'AJMS/L'MME